



Carrera nueva N° 11.854/15: Especialización en Nutrición Materno Infantil, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Facultad de Química. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de Agosto de 2016 durante su Sesión N° 445, según consta en el Acta N° 445.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Nutrición Materno Infantil, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Facultad de Química, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422 y N° 424 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Nutrición Materno Infantil, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Facultad de Química, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se celebre el convenio específico con la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario para garantizar la realización de las prácticas.
- Se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente el número de docentes con título de posgrado.
- Se incorporen en la normativa las funciones del Codirector de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Nutrición Materno Infantil, de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL), Facultad de Química, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la Resolución (Res.) Rectoral N° 12/14, mediante la cual se aprueba el proyecto de la carrera, cuyo plan de estudios obra como anexo, y designa a la Directora de la carrera (en los considerando se explicita que el Consejo Superior de la UCEL aprobó el proyecto de carrera), la Res. Rectoral N° 05/15, mediante la cual se aprueba el reglamento de la carrera, el reglamento de la práctica profesional y el reglamento del trabajo final integrador, cuyos textos obran como anexo, la Res. Rectoral N° 06/15, mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión Asesora, la Res. Rectoral N° 08/16, mediante la cual se designa al Codirector de la carrera y se reemplaza a uno de los miembros de la Comisión Asesora y la Res. del Consejo Superior N° 02/16, mediante la cual se aprueban las modificaciones al reglamento de la carrera y al reglamento del trabajo final integrador, cuyos textos obran como anexo (estas dos resoluciones se incorporan en la respuesta al informe de evaluación). Se presenta, además, el informe de la Directora sobre el funcionamiento de la carrera en los centros en donde se realizarán las prácticas profesionales.

La institución presenta una respuesta del Ministerio de Salud referida a la denominación de la carrera, en la cual se indica que si bien actualmente no se reconocen especialidades para Licenciados en Nutrición, la Subcomisión de Nutrición de la Comisión Nacional Asesora del Ejercicio de las Profesiones de Grado Universitario en Salud se encuentran trabajando en la definición de especialidades.

Acompaña la presentación, una carta de intención con la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario para la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento de las prácticas de esta carrera. En oportunidad de la respuesta, se incorpora un modelo de convenio específico para la realización de las actividades prácticas. En este



documento se indica que la Municipalidad pondrá a disposición los efectores de salud dependientes de la Secretaría a fin de posibilitar que los alumnos de la carrera adquirieran la experiencia de campo como complemento de la formación académica. Asimismo, asignará los agentes necesarios entre su personal quienes coordinarán las actividades con el responsable de la Universidad, brindarán a los alumnos la información necesaria y posible para realizar las prácticas, entre otras actividades. La Universidad designará a uno o más responsables para cada práctica curricular, quienes tendrán a su cargo la planificación, supervisión y control del proceso de aprendizaje de los alumnos, la coordinación de actividades con el responsable de la Secretaría, el asesoramiento técnico y pedagógico de los alumnos, entre otras actividades. El convenio tendrá una vigencia anual a partir de su firma y se renovará automáticamente.

Entre las carreras de grado que dicta la unidad académica, se informa la Licenciatura en Nutrición. La normativa presentada es pertinente para regular el funcionamiento del posgrado. Para la realización de las prácticas en ámbitos externos a la Universidad, se presenta una carta de intención con la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y un modelo de convenio específico. Al respecto, se establece un compromiso.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión académica está conformada por una Directora, un Codirector - incorporado en la respuesta a la vista- y una Comisión Asesora. Las funciones de la Directora y la Comisión Asesora se detallan en el reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información actualizada sobre el Directora y el Codirector de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Nutrición (Universidad Nacional de Córdoba) y Magister en Salud Materno Infantil (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (desempeña funciones asistenciales en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario).
Informa antecedentes en Centros de Salud	Sí.

Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (ha participado como evaluador de tesis de grado).

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Doctor en Medicina (Universidad Nacional de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano y Profesor adjunto en la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en Centros de Salud	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 5 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (ha participado en evaluación de becarios).

La estructura de gestión académica es adecuada. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que con el objeto de fortalecer la estructura de gestión de la carrera se designó a un Codirector (no se especifican sus funciones).

Los antecedentes de la Directora (ampliados en el texto de la respuesta a la vista) resultan pertinentes para desempeñar las funciones asignadas. Asimismo, el Codirector designado posee suficiente trayectoria.

En cuanto a los integrantes de la Comisión Asesora, informan antecedentes suficientes y pertinentes para desempeñar las funciones que tendrán a su cargo. En la respuesta al informe

de evaluación, se reemplazó a uno de los miembros por un docente que posee formación vinculada con la temática de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico con la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario para garantizar la realización de las prácticas.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se incorporen en la normativa las funciones del Codirector de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral N° 12/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	300 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional (120 horas) y Trabajo Final Integrador (100 horas)	2	220 horas
Carga horaria total de la carrera		520 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales : Sí (80 de las 100 horas destinadas al trabajo final).		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la normativa presentada, el plan de estudios es estructurado y se compone de 6 cursos, y la realización de una Práctica Profesional en los niveles de atención de salud (120 horas). También se prevén 100 horas para el trabajo final integrador, de las cuales 20 horas serán presenciales.

Se consigna que los módulos son de cursado secuencial, de acuerdo a como se establece en el plan de estudios.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria es suficiente y los objetivos resultan adecuados.

En términos generales los contenidos de las actividades curriculares resultan pertinentes. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el programa completo de la materia "Nutrición del Niño y del Adolescente Sano". Se considera que el mismo es adecuado.

La bibliografía informada está actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	270 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Se consigna la carga horaria de la Práctica Profesional (120 horas).	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan comprenden 270 horas, de las cuales 150 horas se realizarán en el marco de los cursos y 120 horas corresponden a la Práctica Profesional.

Las actividades al interior de los cursos consisten en trabajos prácticos, análisis y resolución de casos diagnosticados, preparación de dietas, trabajos en laboratorio de alimentos, entre otros.

Las actividades prácticas que se desarrollarán en ámbitos externos a la Universidad se realizarán en el Hospital de Niños Victor J. Vilela, en el Hospital Maternidad Martín, en la maternidad y guardia pediátrica del Hospital Roque Sáenz Peña y en los Centros de Atención Primaria de Salud, a los cuales se accederá a través de la firma del convenio con la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad Rosario.

Los alumnos realizarán prácticas de observación y seguimiento de casos clínicos específicos, circunscriptos en la lógica de atención según niveles de complejidad. Las actividades en los Centros de Atención Primaria de Salud incluyen: participación en el control prenatal, participación en el control del niño sano, intervención alimentaria nutricional sobre valoración del estado nutricional, atención de derivaciones en patologías que tienen componente alimentario nutricional (obesidad, desnutrición, enfermedades digestivas, enfermedades crónicas), participación en talleres sobre promoción de la salud destinados a población materno infantil, promoción de la lactancia materna y de la adquisición de hábitos



alimentarios adecuados en etapas de crecimiento y desarrollo y consejería alimentaria nutricional a la familia. En los Hospitales la actividad se centrará en: asistencia de sala de internación, participación en los pases de sala clínica, indicación de menú y dietoterapia de pacientes internados, valoración nutricional del paciente (desde el punto de vista antropométrico y de ingesta), cálculo de necesidades nutricionales del paciente (embarazada, puérpera), establecimiento del menú y evaluación de la ingesta, respuesta a interconsultas con intervención de su tutor, participación de las intervenciones en consultorio externo destinado a embarazadas de alto riesgo, confección de dietas de alta con supervisión, participación de talleres para embarazadas y madres de la sala de neonatología y participación en la elección de la alimentación del neonato.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta un modelo del registro de las prácticas que realizarán los alumnos, en el que consta el nombre del alumno, el tipo de práctica realizada, la fecha, la carga horaria, el lugar (servicio) donde fue realizada, el responsable de la supervisión y la referencia a la historia clínica correspondiente.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para lograr los objetivos de la carrera. En la normativa no se consigna la carga horaria práctica de los cursos, por lo que se establece un compromiso.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Licenciado en Nutrición o su equivalente cuyo plan de estudios tenga una duración no inferior a 4 años, otorgado por una Institución de Educación Superior, nacional o extranjera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que se considera título equivalente no inferior a 4 años de duración, a aquellas denominaciones de títulos que no coincidan exactamente con el de Licenciado en Nutrición pero que el diseño curricular, de acuerdo a la consideración de la Comisión Asesora del posgrado, sea equivalente en términos de formación disciplinar y en carga horaria. Además, el aspirante deberá acreditar conocimientos de lecto-comprensión del idioma inglés y ser aceptado por la Comisión Asesora de Posgrado.

Los requisitos y mecanismos de admisión para resultan adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 11 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 11	2	2	1	6 (2 cuentan con certificación de especialidad de una institución no universitaria)	0
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Nutrición, Inmunología, Obstetricia.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Todos los docentes son estables. Las trayectorias de los mismos muestran que poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados para su desempeño en la especialidad propuesta.

Se observa que los 6 integrantes del cuerpo académico que carecen de título de posgrado, acreditan antecedentes profesionales adecuados para su desempeño como docentes en la especialidad propuesta. Aun así, se recomienda incrementar el número de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la dirección de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un modelo de encuesta a los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final es en un trabajo final integrador sobre un tema pertinente al campo de las Ciencias de la Nutrición Materno Infantil. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la modificación del reglamento de la carrera y del trabajo final integrador, en donde consta que el tribunal evaluador estará compuesto por 3 docentes de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6. Sus antecedentes resultan suficientes.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, quienes contarán con la figura de un tutor para la realización del trabajo final integrador.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de una Biblioteca. El fondo bibliográfico consta de 60 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informan las bases de datos a las que tendrán acceso los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para el tipo de carrera que se presenta. Asimismo, el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Acompaña la presentación, la Res. Rectoral N° 08/12 mediante la cual se designa al responsable de Higiene y Seguridad de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción institucional y estructura de



gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Deberá celebrarse el convenio específico con la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario para garantizar la realización de las prácticas e incorporarse en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Asimismo, se recomienda incrementar el número de docentes con título de posgrado e incorporar en la normativa las funciones del Codirector de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 11854_15D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.